

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete (7) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0476

Clase: Verbal

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificado personalmente al demandado Jairo Londoño Arango del auto admisorio (folio 230 del expediente, archivo 01 del PDF).

2.-Previo a continuar con el trámite del proceso, **infórmese por secretaría la fecha en que fue presentada la contestación de la demanda**. Si esta fue dentro de la oportunidad legal, procédase a correr traslado de las excepciones de mérito en la forma que indica el art. 370 del C.G.P. en caso contrario, absténgase de ello y ríndase informe de la manera en que fue presentada.

3.-Secretaría proceda a compartir el expediente electrónico a la parte demandante para que tenga acceso al mismo art. 4 del Decreto 806 de 2020).

5.-Reconozcase al abogado **Juan de la Cruz Velásquez Pacheco** como apoderado del demandado Jairo Londoño Arango.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

